



INFORMACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR CURSO 2020-2021

1. PLAZOS DE SOLICITUD.

Para la convocatoria de ayudas asistenciales de comedor 2020-21 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes; uno ordinario y otro extraordinario.

- **Plazo ordinario:** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM, para alumnos que se encuentren matriculados a fecha de publicación de la convocatoria.
- **Plazo extraordinario:** presentación de solicitudes desde el 1 al 15 de septiembre ambos inclusive para alumnos que no estuviesen matriculados antes de la apertura del primer plazo ordinario: alumnos de Educación Infantil de 3 años o de otros niveles y los de nueva incorporación para el curso 2020-2021, así como, posibles repetidores de 6º de la etapa de Educación Primaria.

Excepcionalmente, podrán presentarse y ser admitidas solicitudes de alumnos que sean matriculados en el centro una vez finalizado el plazo extraordinario, en el caso que provengan de un centro sin comedor escolar, de otra Comunidad Autónoma o sean procedentes de un país extranjero. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificado del Secretario, con VºBº del Director del Centro, donde conste la fecha de matriculación del alumno; para las solicitudes de alumnos en esta situación, el plazo será desde el 15 al 30 de septiembre.

También serán admitidas desde el 15 al 30 de septiembre las solicitudes de los centros educativos con comedor autorizado de nueva creación en el curso 2020-21.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes serán cumplimentadas a través de la sede electrónica, mediante un formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de procedimiento 0935.

Los formularios podrá cumplimentarse autenticándose mediante certificado electrónico, DNle o CL@vePin y sin autenticación (formulario sin acreditación) que se cumplimentará telemáticamente y podrá descargarse en documento PDF a fin de ser impreso.

Para obtener la CI@vePin, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda de comedor en la sede electrónica.





a) Formulario mediante autenticación por certificado electrónico, DNle o CI@vePin:

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre/madre, tutor/tutora o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación.

Las familias que no dispongan de los medios de identificación y firma aceptados por la sede electrónica, podrán enviar a través de correo electrónico, los documentos obligatorios a cualquier persona (representante) que tenga habilitado alguno de estos sistemas de firma o a la propia secretaria del centro educativo donde esté matriculado, que en ambos casos, actuarán como representante del alumno debidamente autorizadas por los solicitantes.

El modelo de autorización para la representación, también podrán encontrarlo en el apartado "Documentación-Modelos e información para solicitudes" en la sede electrónica y en el enlace en la propia solicitud.

b) Formulario sin acreditación:

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma (certificado electrónico, DNle o CI@vePin) aceptado por la sede electrónica y opte por el **formulario sin acreditación**, una vez cumplimentada la solicitud telemática, acompañada a través de la página web, en formato PDF (escaneado) de la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el centro educativo que deberá registrar cada una de las solicitudes recibidas.

En ambos tipos de solicitudes, se deberá descargar el "Modelo de declaración responsable" implementado en el formulario de solicitud, es un documento OBLIGATORIO, que deberá ser firmado por el padre, madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor/a legal, es decir todos los miembros que convivan en el domicilio familiar mayores de 18 años.

Las solicitudes en papel (Punto 2, apartado "B", modelo de **solicitud sin acreditación** serán presentadas en la secretaria del centro docente donde el alumno esté matriculado.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





3. ENVIO DE SOLICITUDES RECOGIDAS EN LOS CENTROS.

Los centros educativos deberán enviar al Servicio de Promoción Educativa, de la Consejería de Educación y Cultura, dentro de los 3 días siguientes a la finalización de los plazos establecidos un listado nominal y ordenado alfabéticamente con los alumnos solicitantes de la ayuda de comedor escolar, así como las solicitudes presentadas en papel (Punto 2, apartado “B”).

(Documento firmado electrónicamente)

20.05/2020.12:50.35

PELLICER, MARTINEZ, JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-beef283-9a87-50b7-149-00505696280

